



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

28 DE NOVIEMBRE DE 2016

No. 209

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal 4
- ◆ Acuerdo por el que se instruye a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a Otorgar Un Apoyo Económico Correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, a las Personas Trabajadoras (Locatarias y Empleadas) del Mercado Público “Martínez de la Torre,” ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, afectadas de manera directa con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, con motivo de su reubicación por las obras de rehabilitación del citado mercado 10

##### Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2016 12

##### Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la clave, concepto, unidad de medida y cuota por el uso, aprovechamiento y productos derivado del servicio que presta el Gobierno de la Ciudad de México, a través de “Futura CDMX, Centro Interactivo”, adscrito a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México 14

##### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-CDMX) 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF-CDMX)	26
<b>Delegación Gustavo A. Madero</b>	
♦ Aviso que modifica al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el Ejercicio Fiscal 2016	31
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Servicio de Transportes Eléctricos.-</b> Licitación Pública Internacional Número S.T.E.D.F.-L.P.I.-015-16.- Convocatoria 015.- Adquisición de líquido electrónico 3M	34
♦ <b>Servicio de Transportes Eléctricos.-</b> Licitación Pública Nacional Número S.T.E.D.F.-L.P.N.-017-16.- Convocatoria 017.- Adquisición de rines y materiales para montaje de llantas	35
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ Allco Servicios Integrales Administrativos, S.C.	36
♦ Kronaline, S.A. de C.V.	36
♦ Comercializadora Braudeli, S.A. de C.V.	36
♦ <b>Edictos</b>	37
♦ Aviso	43



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

#### DECRETA

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto ampliar las oportunidades de las personas, prestando especial atención a su condición humana tendiente a garantizar los Derechos Humanos, para:

I. a XIX. ...

XX. Garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en materia de desarrollo social e impulsar su máxima publicidad;

XXI. Asegurar la protección de los datos personales que se recaben y garantizar el derecho a la privacidad de toda persona que entregue información personal para acceder a la política social en el Distrito Federal, y

XXII. Garantizar el estricto apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

XXIII. Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y estén vinculados con los principios de la política de desarrollo social.

**Artículo 3.-** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Acción para el Desarrollo Social: Acciones de gobierno coordinadas entre una o varias instituciones públicas de uno o diferentes niveles de gobierno, destinadas a atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal o emergente, que no se encuentran sujetas a Reglas de Operación de programa social alguno, y que requiere para su instrumentación presupuestaria y ejecución de la autorización expresa del Secretario de Desarrollo Social.

II. Administración: La Administración Pública de la Ciudad de México;

- III. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;
- IV. Comisión: La Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social;
- V. Consejo: El Consejo de Desarrollo Social;
- VI. Consejo Delegacional: El Consejo Delegacional de Desarrollo Social;
- VII. Consejo de Evaluación.- El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- VIII. Datos Personales: Los que define la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- IX. Delegación: El Órgano Político-Administrativo en las Demarcaciones Territoriales;
- X. Derechohabiente: Aquellas personas que reciben los beneficios de un programa social establecido en una ley, por haber cumplido los requisitos de la ley y sus normas reglamentarias.
- XI. Desarrollo Social: El proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida;
- XII. Desigualdad Social: El resultado de una distribución inequitativa del ingreso, la propiedad, el gasto público, el acceso a bienes y servicios, el ejercicio de los derechos, la práctica de las libertades y el poder político entre las diferentes clases y grupos sociales;
- XIII. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades.
- XIV. Estatuto: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- XV. Focalización territorial: Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de unidades territoriales de la ciudad, en las que la aplicación de los programas se realiza en beneficio de todos los habitantes que cumplen con los requerimientos del programa respectivo;
- XVI. Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- XVII. Ley: La presente Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- XVIII. Organizaciones Civiles: Aquellas que agrupan a ciudadanos, constituidas con base en el artículo 9º constitucional, que se ocupan de la defensa y promoción de derechos, así como del mejoramiento de condiciones y calidad de vida de terceros;
- XIII. Organizaciones Sociales: Aquellas que agrupan a habitantes del Distrito Federal para la defensa, promoción y realización de sus derechos, así como para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus integrantes;
- XX. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
- XXI. Pobreza: La incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre;

XXII. Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos;

XXIII. Programas de Desarrollo Social: Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto - general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Cada programa social tendrá características distintas en cuanto a sectores que atienden, modalidades de gestión, instituciones participantes, formas de financiamiento, entre otros criterios específicos.

XXIV. Reglas de Operación. El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales; y

XXVI. Transparencia: Derecho de las personas para acceder a la información pública relativa al desarrollo social en los términos de las leyes de la materia.

**Artículo 4.-** Los principios de la política de Desarrollo Social son:

I. a X....

XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.

XII....

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

**Artículo 8.-** Toda persona, de manera directa, tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.

**Artículo 26.-** La planeación se concretará a través del Programa de Desarrollo Social y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social que en su conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia.

Estos programas deberán observar criterios de legalidad, transparencia y de rendición de cuentas dentro de los procesos de ejecución de la política de desarrollo social.

**Artículo 28.-** El Programa de Desarrollo Social contendrá:

I. a IX. ...

X. Los criterios para la integración y unificación del Padrón Universal de Beneficiarios de los programas de desarrollo social.

**Artículo 31.-** La Secretaría fomentará de manera permanente la participación social en el diseño, monitoreo y evaluación de la política de desarrollo social para lo cual:

I. Creará un Sistema de Información en materia de Desarrollo Social, que estará disponible para la sociedad y que contendrá la información básica para la planeación sobre el Desarrollo Social, la información referente a la Política Social del Gobierno del Distrito Federal y las actividades relacionadas con el Desarrollo Social, con apego a lo dispuesto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales; y

II....

**Artículo 33.-** Todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación en las que se incluirán, al menos:

- a) La entidad o dependencia responsable del programa.
- b) Diagnóstico
- c) Los objetivos y alcances
- d) Sus metas físicas
- e) Su programación presupuestal
- f) Los requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario
- g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- h) Los mecanismos de evaluación
- i) Indicadores de gestión y de resultados
- j) Las formas de participación social
- k) La articulación con otros programas sociales
- l) Mecanismos de fiscalización
- m) Mecanismos de Rendición de Cuentas
- n) Los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios.

**Artículo 34.-** En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:

I. ...

II. Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Dentro del mismo plazo, los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser entregados en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De igual forma se deberá precisar el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

III. ...

IV. Publicado el padrón unificado de beneficiarios de los programas de desarrollo social de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, mediante la Contraloría General realizará, trimestralmente, un programa de verificación que para tal efecto presente al órgano legislativo de la Ciudad de México, de los datos contenidos en los programas y en los informes correspondientes, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El Gobierno de la Ciudad de México otorgará a la institución señalada toda la información necesaria que permita realizar dicha verificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la normatividad aplicable.

V. Publicar en formato electrónico, de manera trimestral, avances de la integración de los padrones de beneficiarios, en un solo formato que contenga nombre, edad, sexo, unidad territorial, delegación y beneficio otorgado.

...

**Artículo 36.-** Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

**Artículo 40.-** La Administración, para ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en materia de Desarrollo Social, podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas. Dichos instrumentos deberán establecer los tiempos de cumplimiento y las medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad de los datos personales.

**Artículo 41.-** Con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en el Desarrollo Social se promoverá la constitución de Fondos de Desarrollo Social, Programas de Coinversión y de Asistencia y Financiamiento a Organizaciones Civiles, en los que tanto gobierno como organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación concurren con recursos de todo tipo para el desarrollo de proyectos de innovación en el Desarrollo Social, mismos que deberán apegarse a los principios de transparencia y protección de datos personales.

...

I. a III. ...

**Artículo 46.-** La interposición de las quejas, denuncias o inconformidades ciudadanas, obliga a la autoridad competente a responder por escrito al ciudadano interesado, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona el Capítulo Duodécimo a la Ley, así como el artículo 51 y las fracciones I. a la IV, todos de la Ley de Desarrollo Social para quedar como sigue:

#### **CAPÍTULO DUODÉCIMO DE LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIAS**

**Artículo 51.-** Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

I. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

II. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

III. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;



IV. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

V. Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

VI. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

VII. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

VIII. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para publicar las modificaciones al reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Las Demarcaciones territoriales (Delegaciones) contarán un plazo de ciento ochenta días para la entrega de la información sobre los padrones de personas derechohabientes o beneficiarias de los programas de desarrollo social, a la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** La Secretaría de Desarrollo Social contará con un plazo de ciento ochenta días, para la sistematización e integración de los padrones de personas derechohabientes o beneficiarias de los programas de desarrollo social a su cargo.

**SEXTO.-** La Secretaría de Desarrollo Social contará con un plazo de trescientos sesenta y cinco días, para la sistematización, integración, unificación y publicación de la información relacionada con los padrones de personas derechohabientes o beneficiarias de los programas de desarrollo social, tanto de las demarcaciones territoriales (Delegaciones), como de los programas a su cargo.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE.- DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.- SECRETARIO.- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, SECRETARIO.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

---

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracción II y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, párrafo primero, 6º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, por lo que, se debe promover la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

Que la Ley Federal del Trabajo, establece las normas de trabajo tendientes a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, para propiciar el trabajo digno y decente en las relaciones laborales, y en mi calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, corresponde expedir las políticas y programas para la vigilancia y aplicación de la citada Ley, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que en este sentido, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo instrumenta y opera el Programa Social “Seguro de Desempleo”, cuyo objetivo general consiste en otorgar una protección económica básica a las personas trabajadoras asalariadas residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, incluyendo grupos vulnerables, tendiente a crear las condiciones para su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Que el Programa citado, se vincula con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 7, Empleo con Equidad, el cual establece como Meta 3, el reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, también prevé en el Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable, Área de Oportunidad 5, Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo, Objetivo 2, Meta 3, como línea de acción, el activar los Mercados Públicos mediante el impulso de las economías e identidades locales y darles el valor de centros de barrio, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social, ya que éstos generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, y constituyen una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que en concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, instrumentó la Política de Protección y Fomento para los Mercados Públicos de la CDMX 2013-2018, bajo un esquema de activación de los mismos, mediante el impulso de las economías e identidades locales, dándoles el valor de centros de barrio y entes económicos.

Que con motivo del incidente ocurrido el 16 de octubre de 2016, en el cual se desplomó parte del techo del Mercado Público “Martínez de la Torre”, ubicado en Calle Soto esquina Calle Degollado, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, las personas trabajadoras (locatarias y empleadas), fueron reubicadas temporalmente en el estacionamiento del mismo, lo cual ha ocasionado que éstas, perdieran su empleo, o bien, sufrieran una disminución en sus ingresos.

Que a efecto de proteger a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) del Mercado Público “Martínez de la Torre”, ubicado en la Delegación Cuauhtémoc y con la finalidad de crear condiciones que contribuyan a su subsistencia básica, y acorde a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016, mismas que prevén como requisito, entre otros, para situaciones de casos de excepción para el otorgamiento del seguro de desempleo, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo mediante el cual instruyo a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, su intervención para emitir el apoyo del Programa, de manera excepcional; con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, A OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, A LAS PERSONAS TRABAJADORAS (LOCATARIAS Y EMPLEADAS) DEL MERCADO PÚBLICO “MARTINEZ DE LA TORRE,” UBICADO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, AFECTADAS DE MANERA DIRECTA CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS, CON MOTIVO DE SU REUBICACIÓN POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CITADO MERCADO.**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a otorgar un apoyo económico, correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, consistente en treinta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, durante un plazo no mayor a seis meses, a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) del Mercado Público “Martínez de la Torre”, ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, afectadas de manera directa con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, con motivo de su reubicación por las obras de rehabilitación del citado mercado, de conformidad con los lineamientos y requisitos que al efecto se establezcan.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, deberá expedir y publicar en la página de internet [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx) y [www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx](http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx), los lineamientos y requisitos para acceder al apoyo anteriormente descrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El apoyo económico se entregará única y exclusivamente a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) del Mercado “Martínez de la Torre”, ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, de conformidad con el padrón que para tal efecto elabore, valide y certifique la Secretaría de Desarrollo Económico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**

---

## COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ISRAEL DE ROSAS GAZANO, Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 1, 12 fracciones I, IV y VI, 87, 115 fracción III y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y II, 7, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3,5 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 5 fracción I, 7 fracción IX, último párrafo, 216 TER fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

### CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal (COCETRAM), es un Órgano Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, creado por Decreto del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México de fecha 10 de noviembre de 2010, publicado el 14 de diciembre del mismo año, y modificado el 31 de marzo del 2016, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, atendiendo también al contenido de los Lineamientos para la administración, operación, supervisión y vigilancia de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, publicado el 6 de febrero 2014.
2. Que el 4de junio de 2015 se publicaron claves, conceptos, unidades de medida y cuotas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismas que se aplicaron durante el ejercicio 2015, con fundamento en las Reglas Quinta y Séptima de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recuden por concepto de aprovechamiento y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generan median el mecanismo de aplicación automática de recursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2013 y el 20 de enero de 2014, respectivamente.
3. Que para dar cumplimiento a los dispuesto en el Capítulo II “De la ratificación de Conceptos”, numeral 19 de las Reglas para autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2016, así como lo establecido en los artículos 303 y 308 del Código Fiscal del Distrito Federal, las cuotas que se refiere las fracciones I y II de las citadas reglas.

De conformidad con los objetivos de la transparencia en la gobernabilidad, se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1. AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.			
1.5.	USO APROVECHAMIENTO DE BIENES DE USO COMÚN		
1.5.1	Uso aprovechamiento de espacios para sanitarios dentro de los Centros de Transferencia Modal		
1.5.1.3.	Sanitarios Pantitlán (REG/002/2016)	Mes	13,582.00
1.5.1.4.	Sanitarios Pantitlán (REG/003/2016)	Mes	12,914.00
1.5.1.5.	Sanitarios Pantitlán (REG/005/2016)	Mes	11,879.00
1.5.1.9.	Sanitarios Santa Martha (REG/11/2016)	Mes	19,662.00
1.5.1.10.	Sanitarios Puerto Aéreo (REG/004/2016)	Mes	11,800.00
1.5.1.12.	Sanitarios Indios Verdes (003/E-3/2016)	Mes	6,124.00
1.5.1.14.	Sanitarios Puerto Aéreo (006/E-1/2016)	Mes	5,557.00

1.5.1.15.	Sanitarios Pantitlán (007/E-1/2016)	Mes	5,387.00
1.5.1.16.	Sanitarios La Raza (010/E-2/2016)	Mes	5,954.00
1.5.1.17.	Sanitarios Dr. Gálvez (001/A/2016)	Mes	48,290.00
1.5.1.18.	Sanitarios Huipulco (003/A/2016)	Mes	14,803.00
1.5.1.19.	Sanitarios Indios Verdes (004/A/2016)	Mes	58,904.00
1.5.1.20.	Sanitarios Martín Carrera (005/A/2016)	Mes	35,872.00

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 28 de mayo de 2015, relacionadas con estos mismos conceptos.

**Ciudad de México a los 15 de noviembre de 2016**

**ISRAEL DE ROSAS GAZANO**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

### AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Jaime Slomianski Aguilar, Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 196 fracción XII y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos, Cuarto y Décimo fracción VIII y X del Decreto por el que se Crea el Órgano Desconcentrado Denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de fecha 12 de febrero de 2013 y a las Reglas 25 y 38 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, de fecha 20 de enero de 2016, tiene a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA Y CUOTA POR EL USO, APROVECHAMIENTO Y PRODUCTOS DERIVADO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A TRAVES DE “FUTURA CDMX, CENTRO INTERACTIVO”, ADSCRITO A LA AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

**Centro Generador: “Futura CDMX, Centro Interactivo”**

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota \$	Cuota con I.V.A.
1.4.2.13.1	Evento especial en la sala maqueta	Evento	110,000.00	
1.4.2.13.2	Evento especial en espacio sala miradas	Evento	51,000.00	
2.5.2.2.1	Proyección de capas de información para “Evento especial en Sala Maqueta”	6 Capas	62,068.97	72,000.00

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Al servicio se le aplicará la tasa del 16% del IVA, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2016.

**TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LIC. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR**

---



**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	4		1	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES  Deporte y Recreación	Inmueble	103,140.00	0.00	0.00	2	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
		2	21 5	Cultura PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	EVENTO	5,379,580.00	4,943,274.69	4,943,274.69	90	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el servicio integral de renta de audio, sonido, grupos de música versátil, mariachis y planta de luz para eventos como: fomento cultural, deporte, entrega de tabletas y pinta tu interior.



**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	5	1	218	EDUCACIÓN Educación Básica MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	200,000.00	200,000.00	200,000.00	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la adquisición de material eléctrico y electrónico, para los diferentes planteles educativos
	6	9	228	PROTECCIÓN SOCIAL Otros de Seguridad Social y Asistencia Social MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	5,370,753.00	1,549,896.50	1,549,896.50	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	se realizó el pago de gas para las calderas de las albercas que cuenta la delegación, y de esta manera mantener la infraestructura en las albercas en óptimas condiciones.

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			229	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	Persona	582,500	582,496.35	582,496.35	50	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago suministro de gas L.P. a los CENDIS pertenecientes a esta demarcación.
			230	SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL	Persona	1,800,000.00	1,791,336.72	1,791,336.72	60,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó arrendamiento de mobiliario, para los diferentes eventos que se llevaron en este trimestre.
1	7		1	GOBIERNO ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR  Policía							

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	15,842,776.00	12,030,085.00	12,030,085.00	4	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se pago el servicio de vigilancia, para la Seguridad Pública de la demarcación destinado a Seguridad Pública y se brindó mantenimiento al Parque Vehicular.
			202	COMPLEMENTO A UNIDADES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	Policía	183,000.00	0.00	0.00	20	Elementos de la policía auxiliar	Ninguna
		2	204	Protección Civil GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	Acción	700,000.00	575,056.56	575,056.56	6	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron materiales, accesorios y suministros médicos y se realizó la reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte.

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	5	202	DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje ATENCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Metro Cuadrado	300,000.00	0.00	0.00	30,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
	2	3	212	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Abastecimiento de Agua PROVISIÓN EMERGENTE DE AGUA POTABLE	Metro Cúbico	3,302,520.00	3,245,754.90	3,245,754.90	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el servicio de arrendamiento de pipas de agua potable, para abastecer a las colonias con escases de agua.

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2		1		DESARROLLO SOCIAL							
			1	PROTECCIÓN AMBIENTAL							
			1	Ordenación de Desechos							
			203	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tonelada	33,267,307.40	18,551,751.16	17,352,500.76	96,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se recolectaron 72,000 toneladas de residuos sólidos, en comercios, escuelas, panteones, deportivos, edificios públicos, mercados e industrial.
		3		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	2,813,834.00	2,763,834.00	2,713,834.00	2	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el consumo de combustible, de los vehículos que conforman el Parque Vehicular como son: de volteo, de extracción y camionetas pick-up.
		5	207	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	Metro Cuadrado	2,910,376.00	2,910,376.00	2,910,376.00	270,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el consumo de combustible, de los vehículos que conforman el Parque Vehicular como son: de volteo, de extracción y camionetas pick-up.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			21 5	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	2,692,500.08	1,758,301.50	1,482,558.91	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el servicio de limpieza y mantenimiento menor a los diferentes inmuebles delegacionales.
			21 8	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	6,904,534.00	4,891,526.04	4,841,526.04	52,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirió mezcla asfáltica, para el mantenimiento de vialidades secundarias, así como se hizo el pago de combustible y mantenimiento correctivo, a los vehículos del Parque Vehicular, que ayudan a estas actividades.

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	ESPACIO PÚBLICO	2,053,670.60	550,000.00	500,000.00	5	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el consumo de combustible, de los vehículos que conforman el Parque Vehicular como son: de volteo, de extracción y camionetas pick-up.
		3	222	Abastecimiento de Agua MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	100,000.00	0.00	0.00	5,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
		4	223	Alumbrado Público ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	11,611,875.00	10,717,596.77	10,717,596.77	17,500	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se brindó mantenimiento, conservación y rehabilitación a luminarias, los trabajos realizados consistieron en; cambio de lámparas y balastos.



**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	8	5	201	GOBIERNO OTROS SERVICIOS GENERALES Otros APOYO ADMINISTRATIVO	Trámite	11,241,198.92	8,536,117.78	7,896,965.37	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron refacciones y accesorios menores de equipos de transportes, así como renta de equipo de sonido, grupos y mariachis, para diversos eventos que se realizaron.

**TRANSITORIO**

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México  
Ciudad de México a 17 Noviembre de 2016.  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública de la Ciudad de México  
Delegación Cuajimalpa de Morelos  
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL  
(FAFEF-CDMX)**

Lic. Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47, fracción I y VIII, y 48 párrafo cuarto y con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	4	1	212	DESARROLLO SOCIAL RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES Deporte y Recreación MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Inmueble	1,309,102.00	0.00	0.00	4	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
	5	1		EDUCACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA							

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO- SEPTIEMBRE 2016

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	898,568.60	0.00	0.00	52	Niñas y niños que asisten a las escuelas públicas de nivel básico	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
	6	9		PROTECCIÓN SOCIAL OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL							
			228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	1,309,102.00	0.00	0.00	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
2	1	3		DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO- SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			204	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	3,506,254.00	2,386,859.82	2,386,859.82	3.6	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Al periodo a reportar solamente se le ha dado mantenimiento a las líneas de drenaje de la colonia Navidad.
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	654,551.00	0.00	0.00	5.497	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							
			212	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	654,551.00	0.00	0.00	850	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO- SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	3,500,000.00	0.00	0.00	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	3,768,877.00	0.00	0.00	400,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	7,039,898.00	0.00	0.00	1,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO- SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	9,650,830.40	0.00	0.00	21	Población Cuajimalpense (187,965 personas, cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
		3	222	Abastecimiento de Agua MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	654,551.00	0.00	0.00	1,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.
		4	223	Alumbrado Público ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	654,551.00	0.00	0.00	5,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, cifras del último censo del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de ejecución.

**TRANSITORIO**

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México  
Ciudad de México a 17 de Noviembre de 2016.

(Firma)

---

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

Isidro Corro Ortiz, Director General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV Y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 122, fracción II, 122 Bis, fracción VI, inciso B, 123 fracción XIV y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican en el Artículo I y Transitorio, emite el siguiente:

**AVISO QUE MODIFICA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- TenGAMos Esperanza 2016
- HaGAMos Tu Despensa 2016
- Apoyo Alimentario GAM 2016

**Artículo primero:** Se modifica la Acción Social de Desarrollo Social “TenGAMos Esperanza 2016” en las siguientes partes tal y como se indica a continuación:

Página 38 numeral VI

VI. Procedimientos de Instrumentación y Operación:

Dice:

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fechas mencionadas en la invitación a la Acción Social, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos establecidos para quedar formalmente registrados en el mismo.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan menos recursos económicos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de GAM superior, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal ( publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Margarita Reyes Garrido, Directora de Educación, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F.

Debe Decir:

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fechas mencionadas en la invitación a la Acción Social, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos establecidos para quedar formalmente registrados en el mismo.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan menos recursos económicos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de GAM superior, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal ( publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Educación, y donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F.

**Artículo segundo:** Se Cancela la Acción Social de Desarrollo Social “**HaGAMos tu Despensa 2016**”.

**Artículo tercero:** Se modifica la Acción Social de Desarrollo Social “**Apoyo Alimentario GAM 2016**”, en las siguientes partes tal y como se indica a continuación:

Página 50 numeral II.

Dice:

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de los maderenses de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad social imaginación y, con ello, mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables de la demarcación; a través de una ayuda económica anual de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al menos a 13 mil mujeres y hombres a partir de los 18 años de edad en adelante, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos.

Debe Decir:

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de los maderenses de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad social imaginación y, con ello, mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables de la demarcación; a través de una ayuda económica anual de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a 4,133 mujeres y hombres a partir de los 18 años de edad en adelante, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos

Página 51 numeral II

Dice:

II. Objetivos y Alcances

Alcances: Esta Acción Social de transferencia monetaria busca disminuir el número de maderenses en situación de pobreza mediante ayudas económicas entregadas al menos a 13 mil mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante, que sean parte de la población con mayor índice de marginación y de menos recursos económicos.

Debe Decir:

Alcances: Esta Acción Social de transferencia monetaria busca disminuir el número de maderenses en situación de pobreza mediante ayudas económicas entregadas a 4,133 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante, que sean parte de la población con mayor índice de marginación y de menos recursos económicos.

Página 51 numeral III

Dice:

III. Metas Físicas

Por insuficiencia presupuestal esta Acción Social no cuenta con las condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto no se puede apoyar económicamente a la totalidad de la población objetivo; sin embargo, se realizarán las gestiones correspondientes con el propósito de aumentar paulatinamente el porcentaje de beneficiarias y beneficiarios durante los ejercicios fiscales subsecuentes.



Apoyar económicamente al menos a trece mil mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación, con un monto anual de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Debe Decir:

### III. Metas Físicas

Por insuficiencia presupuestal esta Acción Social no cuenta con las condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto no se puede apoyar económicamente a la totalidad de la población objetivo; sin embargo, se realizarán las gestiones correspondientes con el propósito de aumentar paulatinamente el porcentaje de beneficiarias y beneficiarios durante los ejercicios fiscales subsecuentes.

Apoyar económicamente a cuatro mil ciento treinta y tres mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación, con un monto anual de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Página 51 numeral IV.

Dice:

IV. Programación Presupuestal Monto total de la Acción Social para el ejercicio fiscal 2016: Monto total \$19,500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Monto unitario por persona beneficiaria: \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). La ayuda económica será entregada a través de tarjeta electrónica en dos ministraciones de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una durante el ejercicio 2016.

Debe Decir:

IV. Programación Presupuestal Monto total de la Acción Social para el ejercicio fiscal 2016: Monto total \$6,199,500.00 (seis millones ciento noventa nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Monto unitario por persona beneficiaria: \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). La ayuda económica será entregada a través de tarjeta electrónica en dos ministraciones de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una durante el ejercicio 2016.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. Estas Acciones Sociales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas Acciones con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016

ISIDRO CORRO ORTIZ

(Firma)

---

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**Convocatoria: 015**

Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la “**Adquisición de Líquido Electrónico 3M**” que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.D.F.-L.P.I.-015-16	\$ 3,000.00	01/12/16	No aplica	02/12/16 12:00 hrs.	08/12/16 12:00 hrs.	12/12/16 13:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción:	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	<b>Adquisición de Líquido Electrónico 3 M</b> Líquido Electrónico Fluorado para Disipación de Calor	20	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **el 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- La servidora pública designada como responsable de la licitación es la Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

(Firma)

**LIC. ESMERALDA BADILLO BARBA**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 017**

Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de rines y materiales para montaje de llantas**” que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.D.F.-L.P.N.-017-16	\$ 3,000.00	30/11/16	No aplica	01/12/16 18:00 hrs.	07/12/16 11:30 hrs.	12/12/16 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: <b>Adquisición de rines y materiales para montaje de llantas</b>	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Rin de acero con arillo para llanta 1100-20, montaje esférico, medida 20 x 8.0, para trolebuses serie 4200-9000.	7	Pieza
2	000000000	Rin de acero con arillo para llanta 1100-22, montaje esférico, medida 22 x 8.0 LW, TB 42-9000.	91	Pieza
3	000000000	Rin de acero con arillo para llanta 1100-22, montaje esférico, medida 22 x 7.5 FL, TB series 4200-9000.	91	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del viernes 25 al martes 29 de noviembre** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- La servidora pública designada como responsable de la licitación es la Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

(Firma)

**LIC. ESMERALDA BADILLO BARBA**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

## SECCIÓN DE AVISOS

### ALLCO SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 2016 EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

**C.P. JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ**  
**LIQUIDADOR**

### KRONALINE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al ARTICULO NOVENO de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha trece de junio de dos mil dieciséis, la empresa Kronaline, S.A. de C.V., disminuyó su Capital Social Fijo y Variable en \$ 33,300 y \$ 907,300 respectivamente, por lo que el Capital Social de la empresa quedó establecido en \$ 2'419,400.

(Firma)

Lic. Andrés García Igartúa Beltrán  
Representante Legal

### COMERCIALIZADORA BRAUDEL, S.A. DE C.V.

Balance final de liquidación al 31 de octubre de 2016.

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	\$ 50,000.00
		Otras cuentas de capital	26,485.00
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-76,485.00
		Resultado del Ejercicio	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2016.

(Firma)

María del Carmen Ramos Báez  
Liquidadora Única

## E D I C T O S

### EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 214, celebrada el 19 de octubre de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución **OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA (OSCUS), I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

**PRIMERO:** Declarar procedente iniciar el procedimiento de extinción y en consecuencia la liquidación de la Institución **OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA (OSCUS), I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Tener por nombrado como liquidador por parte de la Institución al C.P Rafael Ángel Guzmán Burguete, en razón de haber manifestado por escrito y bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

**TERCERO.** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento.

**CUARTO.** Notificar a los liquidadores así como a la solicitante, la presente Resolución de inicio de Procedimiento de Extinción y Consecuente Liquidación y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **Obra Social y Cultural Sopena (OSCUS), I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante la Sala Ordinaria en turno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 73 Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día **26** de octubre de **2016**.

(Firma)

**Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela**

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FNB

---

**ESTADOS UNIDOS MEXICANO.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EDICTO  
PARA EMPLAZAR A:**

**FOMENTO E IMPULSORA LAS AMÉRICAS, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 704/2015-V**, PROMOVIDO **MARÍA EUGENIA ALARCÓN VELÁZQUEZ Y OTRO CONTRA FOMENTO E IMPULSORA LAS AMÉRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

**Ciudad de México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.**

Agréguese a los autos el oficio de **Secretaría de Economía**, por el que en cumplimiento a lo solicitado por este juzgador en proveído de diecisiete de octubre del año en curso, informa que no localizó dato alguno del enjuiciado **Fomento e Impulsora Las Américas**, sociedad anónima de capital variable, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ahora bien, toda vez que por acuerdo de siete de septiembre pasado, se ordenó girar oficio al Instituto Mexicano del Seguro social. Comisión Federal de Electricidad, Sistema de Administración Tributaria, y Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, quienes señalaron diversas residencias del enjuiciado **Fomento e Impulsora Las Américas, sociedad anónima de capital variable**, mismas que resultaron infructuosas mediante diligencias de veintisiete de septiembre y cuatro de octubre de la presente anualidad; y por diverso acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, a petición de la actora se giraron oficios a la Secretaria de Economía y a Teléfonos de México, sociedad anónima bursátil de capital variable, quienes manifestaron no contar con domicilio del demandado en cita; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al código de la materia, se ordena emplazar al demandado **Fomento e Impulsora Las Américas, sociedad anónima de capital variable**, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico **El Sol de México**, así como en la **Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México**, haciéndole saber a dicha enjuiciada que debe presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por **María Eugenia Alarcón Velázquez** y otra, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos: asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora **María Eugenia Alarcón Velázquez**, para que comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer nivel. Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación. San Lázaro en la Ciudad de México, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo, dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio; b) en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés, lo anterior atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia Integra del auto de veinticinco de agosto del año en curso, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento de la actora que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios adscritos a este órgano jurisdiccional.

**Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado Fomento e Impulsora Las Américas, sociedad anónima de capital variable.**

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**. Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides** que autoriza. Doy Fe.

**Fíjese en la puerta de este juzgado este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.**

**CIUDAD DE MÉXICO, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO  
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**LIC. SUSANA GUZMÁN BENAVIDES.**

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.**

---

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA  
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EDICTO  
PARA EMPLAZAR A:**

**MARTÍN LEONEL ROMERO BELTRÁN Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 237/2016-II, SEGUIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ACUICOLA MARION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:**

**Ciudad de México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.**

Agréguese a los autos el escrito de la actora BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Juan Manuel Vergara Ramírez.

Ahora bien, visto el estado procesal del asunto del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de los enjuiciados Martín Leonel Romero Beltrán y Comercializadora de Productos del Mar, sociedad anónima de capital variable; en esas condiciones. y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero, se ordena emplazar a las citadas demandadas por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciéndole saber a dichos demandados que deben presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quedando a disposición en el local de este juzgado en la Secretaría de la mesa II copia simple de la demanda y anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Las publicaciones que han de realizarse en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberán de efectuarse por tres veces de siete en siete días, entendiéndose con esta expresión que entre cada una de las tres publicaciones faltantes deberán mediar seis días hábiles, para que la siguiente sea realizada en el séptimo día hábil. en la diligencia que, de no cumplir con estos requisitos no se tendrá por satisfecha la obligación que más adelante se expone.

Asimismo, se hace del conocimiento a la actora que cuenta con tres días para realizar las aclaraciones que considere pertinentes en relación a los edictos, apercibido que de no hacerlo, no se interrumpirán los plazos abajo señalados.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, a efecto de cumplir lo siguiente: a) reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; b) presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dejarán de tener como codemandados por falta de interés, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.



Por otro lado, se hace del conocimiento de la actora que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

Notifíquese; personalmente a la actora y por edictos a los demandados Martín Leonel Romero Beltrán y Comercializadora de Productos del Mar, sociedad anónima de capital variable.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Felipe V Consuelo Soto, quien firma ante María del Carmen Araceli Garduño Paredes, secretaria que autoriza y da fe.

Ciudad de México, veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el oficio del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por el que remite un legajo de copias certificadas, un sobre cerrado, y copia certificada de la resolución de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dictada en los autos del toca civil 342/2016, cuyos resolutivos establecen:

"PRIMERO. Es fundado el Recurso de apelación a que este toca se refiere.

SEGUNDO. Se revoca el auto apelado, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución."

Háganse las anotaciones respectivas en el libro de registro de asuntos civiles, acúcese el recibo de estilo correspondiente.

Ahora bien, en razón de que el Tribunal oficiante revocó el auto recurrido, en cumplimiento a tal resolución, se provee lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria mercantil; con copia simple de la demanda y anexos acompañados debidamente selladas, emplácese y córrase traslado a las demandadas:

1. Acuicola Marion, sociedad anónima de capital variable con domicilio en Calle Paseo Guayacán, número 14, Colonia Real del Llano, Código Postal 83220, Hermosillo, Sonora.
2. Comercializadora de Productos del Mar, sociedad anónima de capital variable con domicilio en Rafael Buelna, número 928, Planta Alta, interior 101 y 102, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
3. Frigoríficos Marion's, sociedad anónima de capital variable con domicilio en San Juan, número 9,507 Poniente, Colonia San Javier, Culiacán, Sinaloa.
4. Martín Leonel Romero Beltrán y Gabriela Silva Urias con domicilio en Santa Bárbara, número 2,336, Fraccionamiento Nueva Viscaya, Culiacán Sinaloa.
5. José Juan Romero Beltrán y Rosa María Escalera Quevedo con domicilio en Boulevard Rotarismo, número 1620, interior 14, Residencial Pueblo Bonito, Culiacán, Sinaloa.

En atención a que el domicilio del demandado Acuicola Marion, sociedad anónima de capital variable se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado y con plenitud de jurisdicción, comisione a alguno de los actuarios judiciales adscritos a su juzgado para que con copia simple de la demanda y anexos que se acompañan emplácese y corra traslado al enjuiciado, para que dentro de quince días, más diez por razón de distancia, formulen su contestación a la demanda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

De igual forma, y toda vez que lo domicilios de los demandados Comercializadora de Productos del Mar, sociedad anónima de capital variable, Frigoríficos Marion's, sociedad anónima de capital variable, Martín Leonel Romero Beltrán, Gabriela Silva Urias, José Juan Romero Beltrán y Rosa María Escalera Quevedo, se encuentran fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, en

turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado y con plenitud de jurisdicción, comisione a alguno de los actuarios judiciales adscritos a su juzgado para que con copia simple de la demanda y anexos que se acompañan emplácese y corra traslado a los enjuiciados, para que dentro de quince días, más seis por razón de distancia, formulen su contestación a la demanda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Asimismo, se apercibe a los enjuiciados que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Finalmente, con apoyo en el artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento a las partes que una vez que cause estado la sentencia o resolución que ponga fin a este expediente, se pondrá a disposición de cualquier solicitante de acceso a información en versión pública conforme a la ley citada.

Notifíquese; por exhorto a las demandadas. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Felipe V Consuelo Soto, ante María del Carmen Araceli Garduño Paredes, Secretaria que autoriza. Doy Fe.

**Ciudad de México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ARACELI GARDUÑO PAREDES.**

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)